

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 001/2002

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE DEL DIRECTOR ARMANDO MENDEZ MORALES A BOGOTA (COLOMBIA).

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 13 de diciembre de 2001.

Las Resoluciones de Directorio 087/2001 de 4 de septiembre de 2001 y 119/2001 de 20 de noviembre de 2001.

La Nota del Presidente Ejecutivo del Fondo Latinoamericano de Reservas de 20 de diciembre de 2001.

La certificación de saldo presupuestario de la Gerencia de Contabilidad DAF N° 697-1933/2001 de 31 de diciembre de 2001.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 001/2002 de 8 de enero de 2002.

CONSIDERANDO:

Que el Banco Central de Bolivia ha recibido la Convocatoria a la XXXI Reunión Extraordinaria de Directorio del Fondo Latinoamericano de Reservas, que se llevará a cabo en Bogotá (Colombia), el 21 de enero del año en curso.

Que dada la importancia de esta reunión de carácter internacional y ante la imposibilidad de que asista el Presidente del BCB, se ha decidido acreditar a la misma al Director Armando Méndez Morales.

Que los gastos de viaje y estadía del Director Armando Méndez en Bogotá estarán a cargo del Fondo Latinoamericano de Reservas.

Que la Gerencia de Contabilidad ha emitido la certificación presupuestaria correspondiente, acreditando la asignación de recursos para el fin señalado.

//2. R.D. N° 001/2002

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento para el viaje del Lic. Armando Méndez a Bogotá Colombia, debiendo pronunciarse al respecto el Directorio conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Bogotá (Colombia) del Director Armando Méndez

Morales, del 20 al 22 de enero de 2002, para que participe en representación del BCB en la Reunión Extraordinaria de Directorio del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR).

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, a ser reembolsados por el FLAR, y

los gastos de representación que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Viáticos del BCB aprobado por Resolución de Directorio N° 087/2001.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 8 de enero de 2002

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

Roberto Camacho S.

Javier Comboni S.